



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 5 de junio de 2014.

Número 68

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ramiro Muñoz Jasso del poblado "DIVISIÓN DEL NORTE" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 589/2012. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EDICTO al C. José Luis Garza Borrego para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/006/2014**. (3ª. Publicación)..... 3

EDICTO al C. José Luis Garza Borrego para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/007/2014**. (3ª. Publicación)..... 4

EDICTO a la C. María del Socorro Rivera Sánchez para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/008/2014**. (3ª. Publicación)..... 5

EDICTO a la C. María del Socorro Rivera Sánchez para que comparezca a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR R/009/2014**. (3ª. Publicación)..... 5

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 006, referente a la Licitación: **EO-928010997-N149-2014**, de "Construcción de sala de control del nuevo sistema de justicia penal, en Valle Hermoso, Tamaulipas." y "Construcción de sala de control del nuevo sistema de justicia penal, en Tula, Tamaulipas."..... 5

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-16 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-17 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 589/2012
 POBLADO: "DIVISIÓN DEL NORTE"
 MUNICIPIO: MANTE
 ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

J. RAMIRO MUÑOZ JASSO
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se les hace saber del juicio agrario citado al rubro, que promueve **RUBÉN MUÑOZ JASSO**, quien reclama QUE HA ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY AGRARIA, LA TITULARIDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LA PARCELA NÚMERO 21 Z-1 P-, UBICADA EN EL EJIDO "DIVISIÓN DEL NORTE", MUNICIPIO DE MANTE, TAMAULIPAS, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 19-97-14.00 HECTÁREAS, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal **ubicado en Boulevard Tamaulipas número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas, C.P. 87050 en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por la que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con la dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1° 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Mayo de 2014.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 059 / 2014

EDICTO

C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1039/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/006/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de **20 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$2'116,105.28 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO**

CINCO PESOS 28/100 M.N.), conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 061 / 2014

EDICTO

C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1040/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/007/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 6 (seis) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de **18 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$ 1'215,578.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)**, conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 063 / 2014

EDICTO**C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1041/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/008/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 7 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de 34 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$3'080,835.38 (TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 065 / 2014

EDICTO**C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/1042/2013 de 25 de octubre de 2013, signado por el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A. y con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR R/009/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 31 fracción I, 30, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y t), 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, con base al contenido del acuerdo de 21 de mayo de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la

Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, a las **10:00 (DIEZ) HORAS, en un término de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto**, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación de 57 observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010, de la cual se desprende un posible daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$7'896,666.96 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), conducta que contraviene las disposiciones señaladas por los artículos 43 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 23 de mayo de 2014.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (3ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de sala de control del nuevo sistema de justicia penal, en Valle Hermoso, Tamaulipas." y "Construcción de sala de control del nuevo sistema de justicia penal, en Tula, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
EO-928010997-N149-2014	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/06/2014	13/06/2014 11:00 horas	12/06/2014 11:00 horas	24/06/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de sala de control del nuevo sistema de justicia penal	16/07/2014	120	\$5'500,000.00

- Ubicación de la obra: Valle Hermoso, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Valle Hermoso, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la Dirección Regional Norte, ubicadas en Diagonal Cuauhtémoc y 20 No. 205, Piso 2, Tel. (868) 812 63 38, H. Matamoros, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
EO-928010997-N150-2014	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/06/2014	13/06/2014 11:00 horas	12/06/2014 11:00 horas	24/06/2014 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de sala de control del nuevo sistema de justicia penal	16/07/2014	120	\$5'500,000.00

- Ubicación de la obra: Tula, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tula, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 5 DE JUNIO DEL 2014.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-16

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2014)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-VIAL-OD-80/14-01615	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CUERPO SUR, EN AVE. CONSTITUYENTES CON ARROYO "EL COYOTE".	DEL 05 AL 15 DE JUNIO DEL 2014	10-JUNIO -2014 13:00 HORAS	11-JUNIO-2014 13:00 HORAS	20-JUNIO-2014 10:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$1,600,000.00
LP-VIAL-OD-81/14-01615	REHABILITACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN AVE. LUIS CABALLERO CON ARROYO "LAS ALAZANAS".	DEL 05 AL 15 DE JUNIO DEL 2014	10-JUNIO -2014 14:00 HORAS	11-JUNIO-2014 14:00 HORAS	20-JUNIO-2014 11:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00
LP-SOL.VIAL-OD-82/14-01615	CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CUERPO DE LA AVE. PROLONGACIÓN TECNOLÓGICO.	DEL 05 AL 15 DE JUNIO DEL 2014	10-JUNIO -2014 15:00 HORAS	11-JUNIO-2014 15:00 HORAS	20-JUNIO-2014 12:30 HORAS	210 DÍAS	\$2,500.00	\$3,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: 04 DE JULIO DEL 2014.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx.
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 05 DE JUNIO DEL 2014.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-17

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE-2014)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-CAPUFE-01/14-06615	AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO CUERPO DE LA AVENIDA MONTERREY ENTRE LA CALLE PILOTOS Y BOULEVARD ANZURES.	DEL 05 AL 15 DE JUNIO DEL 2014	10-JUNIO-2014 16:00 HORAS	11-JUNIO-2014 16:00 HORAS	20-JUNIO-2014 13:30 HORAS	180 DÍAS	\$2,500.00	\$4,150,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, **PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL CAPUFE PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **04 DE JULIO DEL 2014.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB:
www.nuevolaredo.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 05 DE JUNIO DEL 2014.- **ATENTAMENTE**.- “NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**.- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 5 de junio de 2014.

Número 68

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2661.- Expediente Número 00742/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2682.- Expediente Número 00264/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2662.- Expediente Número 00657/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2683.- Expediente Número 00348/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2663.- Expediente Número 471/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2684.- Expediente Número 00483/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2664.- Expediente Número 01344/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2685.- Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2665.- Expediente Número 00687/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2686.- Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2666.- Expediente Número 00028/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2687.- Expediente Número 00543/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2667.- Expediente Número 00522/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2688.- Expediente Número 01303/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2668.- Expediente Número 00605/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2689.- Expediente Número 01269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2669.- Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2690.- Expediente Número 00523/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2670.- Expediente Número 00666/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2691.- Expediente Número 00256/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2671.- Expediente Número 01331/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2692.- Expediente Número 802/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2672.- Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2712.- Expediente Judicial Número 00026/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	13
EDICTO 2673.- Expediente Número 00951/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2769.- Expediente Número 000843/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 2674.- Expediente Número 00136/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2770.- Expediente Número 151/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2675.- Expediente Número 00096/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2771.- Expediente Número 363/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2676.- Expediente Número 00101/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2772.- Expediente Número 314/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2677.- Expediente Número 00358/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2773.- Expediente Número 261/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2678.- Expediente Número 00467/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2808.- Expediente Número 00714/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 2679.- Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2809.- Expediente Número 00572/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2680.- Expediente Número 00242/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 2810.- Expediente Número 00133/2014, relativo al Divorcio Necesario.	17
EDICTO 2681.- Expediente Número 00419/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2811.- Expediente Número 29/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 2840.- Expediente Número 00957/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 2812.- Expediente Número 00028/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	18	EDICTO 2871.- Expediente Número 0454/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2813.- Expediente Número 00811/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 2872.- Expediente Número 00485/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2814.- Expediente Número 01123/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	19	EDICTO 2873.- Expediente Número 00477/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2815.- Expediente Número 1181/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2874.- Expediente Número 619/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 2816.- Expediente Número 00769/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2875.- Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2817.- Expediente Número 944/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2876.- Expediente Número 00582/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2818.- Expediente Número 748/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2877.- Expediente Número 543/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2819.- Expediente Número 00058/2014 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	22	EDICTO 2878.- Expediente Número 00604/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2820.- Expediente Número 01408/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2879.- Expediente Número 00550/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2821.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2880.- Expediente Número 00052/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2822.- Expediente Número 493/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	24	EDICTO 2881.- Expediente Número 00507/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2823.- Expediente Número 00491/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 2882.- Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2824.- Expediente 00056/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	25	EDICTO 2883.- Expediente Número 00539/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2825.- Expediente Número 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 2884.- Expediente Número 00581/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2826.- Expediente Número 587/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2885.- Expediente Número 00259/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2827.- Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2886.- Expediente Número 404/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2828.- Expediente Número 00074/2014, relativo al Divorcio Necesario.	26	EDICTO 2887.- Expediente Número 574/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2829.- Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27	EDICTO 2888.- Expediente Número 00196/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2830.- Expediente Número 23/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad e Inexistencia de Contratos de Compra Venta y Enriquecimiento Ilícito.	27	EDICTO 2889.- Expediente Número 00070/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2831.- Expediente Número 246/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28	EDICTO 2890.- Expediente Número 00068/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2832.- Expediente Número 00889/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	29	EDICTO 2891.- Expediente Número 200/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2833.- Expediente Número 01345/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	30	EDICTO 2892.- Expediente Número 00540/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2834.- Expediente Número 00374/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos.	30	EDICTO 2893.- Expediente Número 00074/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2835.- Expediente Número 00022/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	30	EDICTO 2894.- Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2836.- Expediente Número 01366/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad.	31	EDICTO 2895.- Expediente Número 00149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2837.- Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32	EDICTO 2896.- Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2838.- Expediente Número 225/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32	EDICTO 2897.- Expediente Número 00340/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2839.- Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33	EDICTO 2898.- Expediente Número 00271/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38

	Pág.
EDICTO 2899.- Expediente Número 00386/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 2900.- Expediente Número 00073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 2901.- Expediente Número 00012/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 2902.- Expediente Número 00565/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39
EDICTO 2903.- Expediente Número 642/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2904.- Expediente Número 570/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2905.- Expediente Número 00574/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2906.- Expediente Número 00518/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2907.- Expediente Número 566/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2908.- Expediente Número 00132/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2909.- Expediente Número 00145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 2910.- Expediente Número 00533/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 2911.- Expediente Número 00348/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 2912.- Expediente Número 00976/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 2913.- Expediente Número 00255/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 2914.- Expediente Número 0033512008, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 2915.- Expediente Número 632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	43
EDICTO 2916.- Expediente Número 01335/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	43
EDICTO 2713.- Reducción del Capital Social de la empresa denominada "Refrán Laredo Autos, S. de R.L. de C.V."	44
EDICTO 2714.- Balance General de Centro Cambiario Zatarain S.A. de C.V.	45
EDICTO 2715.- Balance Final de Liquidación de la Esmeralda Compra y Venta de Joyería y Regalos S.A. de C.V.	46

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha de dos de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00742/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra del C. CRISTIAN JOVANI MENDEZ HIDALGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Jacinto número 136, lote 35, manzana 2, Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores Etapa I, de esta Ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 153150 de esta ciudad, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,066.66 (VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2661.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de abril de año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00657/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO MORALES CASTILLO Y ADRIANA NUÑEZ

MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 50, lote 11, calle Olivo, número 120, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 153281, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2662.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres del mes de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 471/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ BETANCOURT el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Alejandro Casona número 1110, del lote 06, de la manzana 177-A del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote 67, AL SUR 6.00 metros lineales con calle Alejandro Casona, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 07, AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 5.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PEOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2663.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01344/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA MENDEZ PAREDES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Río Carrizal, número 101, lote 28, manzana 09 Fraccionamiento Villa Diamante Primera etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 151870, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,533.33 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2664.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00687/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C., ordenó sacar a la C. LORENA MARGARITA MARTINEZ RODRIGUEZ remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 54, lote 1, calle Prolongación Gladiola, número 322, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Etapa I, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 152482, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$87,333.33 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,466.66 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2665.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00028/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GUADALUPE AMELIA RAMIREZ NAVA, ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Alondra, número 1-F manzana 7, Lote 67 del Conjunto Habitacional Villas de Imaq, Fraccionamiento Villa de Imaq Condominio Villa Alondra de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 152445, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2666.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00522/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN ALBERTO RAMÍREZ PAREDES Y AMELIA BERENIZ SANDOVAL ESPARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vicente Van Gogh, número 420, lote 11, manzana 114, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 153043 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la

inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2667.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha primero de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00605/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ABEL DE LA LUZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fresno, número 1117, lote 48, manzana 183, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 150059, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,333.33 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho

remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2668.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANGELA GERVACIO PACHECO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Colombia, lote 8, manzana 54 del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 21295, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,933.33 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2669.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00666/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ BERNARDINO DE LA CRUZ BAUTISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 98, lote 40, calle Gardenia, número 430, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 1874, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,066.66 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2670.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01331/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. HÉCTOR PEÑA ARREOLA Y CRISTINA PONCET MARQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera

almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa Hermosa número oficial 23, casa número 12, lote 12, de la manzana 7, del Fraccionamiento Hacienda los Muros, Condominio 28, indiviso de 2.351%, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 153022 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2671.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00131/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YESENIA ESCOBEDO MEJIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Maroma número 124, lote 13, manzana 122 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 153054, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,000.00

(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2672.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00951/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDGARDO MOTE CASADOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Girasol número 827, lote 21, manzana 38, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 151995, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,133.33 (VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local

que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2673.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00136/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ISABEL TORRES GUEVARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 3, lote 6, calle Circuito 1, número 810-E, de la colonia Lampacitos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado Como: Finca 153033 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2674.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00096/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PRISCILA ORTEGA MARTINEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 84, lote 7, calle Privada Capuchina, número 227, del Conjunto Habitacional Rincón de las Flores, Etapa V-B, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 19139, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2675.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00101/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCELINO GONZALEZ BAEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada San

Fermín número 111, lote 20, de la Villa San Fermín Conjunto Habitacional San José Sexta Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 151877, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2676.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de IRASEMA LILIAN ESCAREÑO DE ANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Durazno, número 220, lote 25, manzana 12, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL SUR: 6.00 metros con calle Durazno; AL ESTE: 14.20 metros con lote 24; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 26; y con un valor de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en estas ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a su

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2677.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00467/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de MARGARITO CALVA VARGAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Durazno, número 5, lote 3, manzana 15, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Durazno; AL SUR: 6.00 metros con lote 36; AL ORIENTE: 14.20 metros con lote 04; y AL PONIENTE: 14.20 metros con lote 02; y con un valor de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en estas ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a su disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2678.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00252/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA EDITH HERNÁNDEZ AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Barita número 111, lote 6, manzana 3, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 m², y 52.67 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 5; AL SUR en 15.50 metros con lote 07; AL ORIENTE en 7.00 metros con calle Barita; y AL

PONIENTE en 7.00 metros con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 151924, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA EDITH HERNÁNDEZ AGUILAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, y toda vez que dicho compareciente se adhirió al dictamen pericial fijado en la cantidad de \$266,000.00 (CIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,466.66 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2679.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil catorce ordenó la radicación del 00242/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS RODRÍGUEZ DELGADO, promovido por JUAN RUBEN RODRÍGUEZ LIRA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2680.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ABEL CASTRO TAPIA, denunciado por ESPERANZA CERVANTES HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00419/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 08 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2681.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDERO Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de abril de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00264/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS EMILIO CAVAZOS LONGORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GAIZA.- Rúbrica.

2682.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de abril del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CARMEN SALEH GATTAS, CARMEN SALEH VIUDA DE RESENDEZ, denunciado por la C. CARMEN DEYANIRA RESENDEZ SALEH.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2683.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO PÉREZ ELIAS, denunciado por la C. ELPIDIA JUAREZ DE PÉREZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2684.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00579/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita GUADALUPE AMBRIZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. GABRIELA DE JESÚS AMBRIZ GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2685.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO CASTRO GARAY, denunciado por MARTHA AGUILAR SILVA, bajo el Número 00303/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo

anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce (2014).- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2686.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis del mes de mayo del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO SABANERO WILSON, denunciado por SONY SABANERO WILSON, bajo el Número 00543/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de mayo del dos mil catorce (2014).- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- C. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

2687.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01303/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARISELA TREJO VELAZQUEZ, denunciado por DAFFNE VILLARREAL TREJO, MARIO ENRIQUE VILLARREAL TREJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de abril de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2688.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro del mes de noviembre del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA BAROCIO PATIÑO, denunciado por la C. RAFAELA ALEMAN BAROCIO, bajo el Número 01269/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2689.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00523/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTOR MANUEL GONZALEZ SOBERON e Intestamentario a bienes de HELENA GONZALEZ GARCÍA, denunciado por Licenciado Luciano Ramírez Cepeda, en su carácter de Mandatario Judicial de la señora VIRGIN MARY GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2690.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00256/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CAVAZOS RODRÍGUEZ, promovido por RAMÓN VELOQUIO CAVAZOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ochos días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2691.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de Julio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 802/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ESPARZA LÓPEZ, denunciado por la C. MA. AURORA HERNÁNDEZ ESPINO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2692.- Mayo 27 y Junio 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril del presente año (01 de abril del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 00026/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. ADIEL ANGEL TREVINO GUERRERO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la Prescripción Positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 1,098.93, metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 55.50 metros lineales con propiedad del mismo; AL SUR.- en 61.80 metros lineales con el señor C. Manuel Sánchez Sánchez; AL ESTE.- en 19.00 metros lineales con solar baldío; y AL OESTE.- en 20.00 metros lineales con calle Juárez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas, a 29 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2712.- Mayo 27, Junio 5 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 000843/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano

Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, a su vez como cesionaria de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de los Ciudadanos RODOLFO GUADALUPE VILLARREAL AGUILLON Y LILIA LOREDO ROSALES, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Laguna del Chairel número 729, manzana 32, del lote 5, del Fraccionamiento Los Aztecas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Laguna del Chairel; AL SUR: 7.00 metros con lote 34; AL ESTE: 18.00 metros con lote 6; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 4; y con un valor de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2769.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 151/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, y continuado por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL PILAR RAMOS JACOBO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jazmín, número 02, del Fraccionamiento "Los Encinos" edificada sobre el lote 20 de la manzana 08, con superficie de terreno de 105.19 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.02 mts con calle Jazmín, AL SUR, en 7.01 mts con lote número 01, AL ESTE, en 15.00 mts con vivienda 04, divisorio de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con calle Del Rey.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 97122, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la pare actora nombrado en autos el cual se toma como precio ara el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de abril de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2770.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 363/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ALMA LILIA REYNA FRAUSTO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Soles, número 3, del Fraccionamiento "Brisas del Valle" edificada sobre el lote 3 de la manzana 9, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 4, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 2, AL ORIENTE, en 6.50 mts con calle Soles, AL PONIENTE, en 6.50 mts con lote 1.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 86263, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la pare actora nombrado en autos el cual se toma como precio ara el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2771.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número

314/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ADELA ROJAS HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oujda, número 67, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 36 de la manzana 06, con superficie de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 60.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 05, AL SUR, en 6.00 mts con calle Oujda, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 35, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 37.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 97410, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2772.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 261/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, y continuado por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de FABIOLA MARTÍNEZ TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Mayran del Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas XIII-E, número 458, edificada sobre el lote 37 de la manzana 30, con superficie de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 38, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 37-A, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna de Mayran, AL OESTE, en 5.20 mts con fracción restante de la misma manzana.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 86191, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2014.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2773.- Mayo 29 y Junio 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (23) veintitrés del presente mes y año, signado por el C. Licenciado Juan Carlos Meléndez Medina, actuando dentro del Expediente Número, 00714/2012; Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedéase a emplazar a dicha demandada por medio de edictos en del estado en uno de los que se publicarán el Periódico Oficial y mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y do fe.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (09) del presente mes y año y anexos que acompaña, del C. JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, de Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Ignacio Allende número 3837 entre Mercurio y Celia Salinas colonia Corregidora de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este

Juzgado bajo el Número 00714/2012.- Con las copias simples ele la demanda y anexos que se acompañan, así como del prese lo proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que de los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con lo previsto por el artículo lo., 259 bis y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se previene a ambos padres que en tanto se resuelva el presente asunto, deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor. La presencia de todo acto de este tipo podía ser valorada por el Juez para los efectos procedentes, con fundamento en los artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 9° de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas; 13, 17 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.- Por otra parte y conforme al siguiente Criterio Jurisprudencial sustentado por el segundo tribunal colegiado en materia civil del séptimo circuito, consultable en la página 1582, tomo: XVIII, agosto de 2003, novena época, del semanario judicial de la federación y su gaceta, cuyo rubro y texto dicen: " menores de edad. el Juez está obligado, aun de oficio, a escucharlos en cualquier Juicio donde tenga que resolverse sobre la patria potestad, guarda y custodia, así como al Ministerio Público de la adscripción, teniendo en cuenta la facultad que tiene de valerse de cualquier media a fin de salvaguardar el interés superior de aquellos..." para lo cual este Tribunal cita mediante notificación personal, al C. JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA, quien deberá comparecer con las menores Galia Nahaliel Rodríguez González y Areli Saraí Rodríguez González, así como a la MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien deberá comparecer con el menor ISAAC JASIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que ocurran a una audiencia que tendrá por objeto fijar las reglas relativos a la guarda, custodia, alimentos y convivencia de las menores Galia Nahaliel Rodríguez González y Areli Saraí Rodríguez González y Isaac Jasiel Rodríguez González, con sus padres, JUVENTINO RODRÍGUEZ ÁVILA Y MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, así como para escuchar a los citados menores, misma diligencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo estar presentes los citados menores y sus padres.- Asimismo se les apercibe a las partes que en caso de no comparecer sin causa justificada a la audiencia se les impondrá una multa por el importe de quince días de Salario Mínimo General vigente en esta capital, a razón de \$59.08 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) diarios, y que equivale a la cantidad de \$885.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con los artículos 20 del Código de Procedimientos Civiles, 259 del Código Civil y 5 fracción II, Inciso F) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación

personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponde.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano P. Nafarrete número 3390 entre Matamoros Y Guerrero Z.C. C.P. 87000 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Juan Carlos Meléndez Medina, Brianda Eunice Walle Maldonadom, Josué Yonathan Garza Salas, Y Adriana Guadalupe Herrera Guzmán.- Así mismo se previene al promovente para que precise con que facultades del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, está autorizando a los C.C. Lics. Juan Carlos Meléndez Medina, Brianda Eunice Walle Maldonadom, Josué Yonathan Garza Salas, y Adriana Guadalupe Herrera Guzmán.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a C. MARTHA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00714/2012 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

27/01/2014 03:09:18 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2808.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ AARÓN PÉREZ PICASSO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00572/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JOSÉ AARÓN PÉREZ PICASSO, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fija además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca y sus Cláusulas Financieras Primera, a que se refiere el documento base de la acción en sus apéndice de dicho contrato.

B).- La declaración de hacerse efectivo la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Garantía de Hipoteca, en su Cláusula Primera del Capítulo de la Compra-Venta del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderante.

C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 176.6330 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el distrito federal, que corresponde a la cantidad de \$347,738.09 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) como se acredita en el estado de cuenta con fecha de emisión del 22 de mayo de 2013, el cual anexo con el número III y en el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificaran los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como Salario Mínima vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras, Segunda.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario

Mínimo vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca de sus Cláusulas Financieras Tercera.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año suficiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal determinado por la Comisión Nacional Mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo actualización a lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera de sus Cláusulas Financieras del Contrato de Apertura de Crédito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2809.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DELANNEY EVANGELINA MORALES LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MARIO VERDINES GUERRERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Las demás prestaciones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2810.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EVA JEREZ DE GUEVARA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Báez López Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO en contra de la C. EVA JEREZ DE GUEVARA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.- Téngase por presente a la C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO con su ocuroso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva en contra de la C. EVA JEREZ DE GUEVARA con domicilio en calle Emilio Carranza Número 803 Oriente, entre calles General San Martín y Simón Bolívar, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000 y del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en Calle Agua Dulce Número 601-7A, Colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00029/2014.- Se previene a la parte actora para que dentro del término de Tres días señale el Código Postal del domicilio del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, apercibida que en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción inicial.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Esperanza Número 301 Oriente, entre calles Benito Juárez y Cana Cortadura, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Sin que haya lugar autorizar a los profesionistas que menciona toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO en fecha (21) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. MARTHA COINTA BOCANEGRA CASTILLO con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00029/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas

autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la demandada EVA JEREZ DE GUEVARA, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. EVA JEREZ DE GUEVARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Por otra parte, se autoriza al Licenciado Martín Méndez Sánchez con Cédula Profesional Número 986785 para que tenga acceso al presente Juicio en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2811.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. MA. ANTONIETA PADILLA RODRÍGUEZ Y SUCESIÓN A BIENES DE SUSANA AURORA RODRÍGUEZ CEDILLO. DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece (2013), la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00028/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por AURELIA PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de MA. ANTONIETA PADILLA RODRÍGUEZ Y SUCESIÓN A BIENES DE SUSANA AURORA RODRÍGUEZ CEDILLO.

Consecutivamente por acuerdo de esta propia fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la

localidad, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por estos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última -publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2812.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de abril de 2014.

C. VÍCTOR VALADEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00811/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PETRA HERRERA GALLARDO, en contra del C. VÍCTOR VALADEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado, C. VÍCTOR VALADEZ GONZÁLEZ que tiene el término de sesenta días para contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviniere, mismos que serán contados a partir de la última publicación del edicto y que se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2813.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil Catorce, ordenó el emplazamiento al demandado el C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, por medio de edictos, dentro del Expediente Número 01123/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. REYNALDO MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación del embargo trabado en la pensión catorcenal que recibo de la empresa Pemex con número de Ficha Número 89418, consistente en el 20% (veinte por ciento) del salario y demás prestaciones a favor del señor JOSÉ DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ;

b).- De oponerse el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2814.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN MANUEL CEDILLO PORRAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL CEDILLO PORRAS, bajo el Expediente Número 1181/2013, respecto al pago de las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- El pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera denominada causas de vencimiento anticipado, a que se refiere el Capítulo Segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras en el documento base de la acción. B).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria que se establece en su Cláusula Vigésima quinta denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras materia de este contrato denominado apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria para el caso de ser condenada y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderante; C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 108.3850 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$213,377.98 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita en el estado de cuenta con fecha de emisión del 05 de octubre de 2013, el cual anexo con el número III; y en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria la parte demandada acepto y se obligó en su Cláusula Primera denominada definiciones en su numeral 7 crédito otorgado del Capítulo Segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, en sus Cláusulas Financieras, que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera, será determinada

en ejecución sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Novena denominada lea "Tasa de Interés Ordinario de Capítulo Segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus Cláusulas Financieras, E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la Cláusula Decima Primera denominada tasa de interés moratorio del capítulo segundo denominado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras; F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima denominada actualización del saldo del crédito del capítulo segundo denominado de contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en sus cláusulas financieras; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha diecinueve de marzo de año en curso (2014), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se concede el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren, excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal, se expide el presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2815.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AGUSTÍN PÉREZ ALMAZÁN
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00769/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, por conducto de su apoderado legal, Licenciado Carlos Francisco Martínez Hernández y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en el mismo carácter en contra de AGUSTÍN PÉREZ ALMAZÁN, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira,

Tamaulipas, a (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Martínez Hernández, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. AGUSTÍN PÉREZ ALMAZÁN quien tiene su domicilio en: Tercera Privada N°. 103 B, entre las calles Segunda Privada y calle Ciruelos del Fraccionamiento Satélite, C.P. 89514, en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseéle entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00769/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer, valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Moctezuma N°. 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, C.P. 89177, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados que menciona en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos, y Encargada del despacho del Juzgado Segundo Civil, actuando con las Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel Y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00769/2012, vista su petición.- En atención a lo manifestado por la promovente, aunado a que el Instituto

Federal Electoral, y las demás dependencias autorizadas informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de abril de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2816.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARCO ANTONIO GARCÍA BARRIENTOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primer Judicial En El Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 944/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continua en el mismo carácter el Licenciado Vicente Javier Lara Aguirre en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima inciso c), de las Clausulas Financieras, a que se refiere el Capitulo Cuarto del Contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Hipoteca, entre "INFONAVIT" y "EL ACREDITADO".

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca entre el "INFONAVIT" y "EL ACREDITADO", en el Capitulo de Antecedentes Inciso II, y Capitulo Segundo de Compraventa del citado contrato en su cláusula Primera, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago por concepto de Suerte Principal la cantidad de 50.9704 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que a la fecha de Otorgamiento de Crédito corresponde a la cantidad de \$75,414.17 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), como se establecido en su Cláusula Primera de Definiciones de las Cláusulas Financieras, del Capitulo Cuarto, numeral 6.- "Crédito otorgado" pactado en la Escritura Número 24677 de fecha 05 de diciembre del 2006 pero de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Décima de las Cláusulas Financieras, Capitulo Cuarto del contrato base de la acción, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; dicha cantidad que resulta las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal, por 30.4 (treinta punto cuatro) que equivale a un mes, arrojando un factor de 1,894.832 (un mil ochocientos noventa y cuatro punto ochocientos treinta y dos) Salario Mínimo Mensual; que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 50.9704 Veces el Salario Mínimo vigente para en el Distrito Federal; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año 2012 sería la cantidad de \$96,580.34 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), más los que se siga actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, como anexo II;

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en la Cláusula Primera de Definiciones, de las Clausulas Financieras, numeral 22, y Cláusula Novena del Capitulo Cuarto del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, entre el "INFONAVIT" y "EL ACREDITADO".

F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Otorgamiento de Crédito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2817.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERICK AZAEL RAMOS SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 748/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de Usted y de CAROLINA ESTRADA MANRÍQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésimo inciso C, a que se refiere el contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en sus cláusulas financieras en la Fracción Vigésima Primera del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderante.

C).- El pago por concepto de suerte principal In cantidad de 120.(3170 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$237,459.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 10 de junio de 2013, ci cual anexo con el número III; y el contrato de otorgamiento de crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría calla vez que se modificaría los salarios mínimos incrementándolos en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguir actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada el ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera; será determinada en ejecución, de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacta en la Cláusula Décima Primera del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguro. Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplicara a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año, que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima del contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2818.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

MARTHA PATRICIA VALDEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00058/2014 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por FILIBERTO AVALOS DE LEÓN en contra de Usted; hago de su conocimiento que con fecha siete (07) de abril del presente año el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha nueve (09) de mayo del año en curso se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias d traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2819.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas,

hace saber que en el Expediente Número 01408/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil diez.- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentados a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo que acredita con el poder que exhiben debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en calle Jesús Leos Torres No. 101, Esquina con calle Juan Silva Villanueva, de la Unidad Habitacional Sección Número Tres Petroleros, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89606, de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseche entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0140812010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Emilio Carranza No. 308 Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Matienzo, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como Asesor Jurídico al Licenciado Arturo Medina Fregoso, en derecho en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene a los promoventes para que designen representante común, con apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando

con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de noviembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo, mes y año, signado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01408/2010, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2820.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00195/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Lic. Ismael Centeno Torrescano, en contra de ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO quien tiene su domicilio en Privada California No 175 de la colonia La Florida en Altamira, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Adolfo López Mateos C.P. 89602 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), .f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00195/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se-cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo No 107 Norte entre Carranza y Altamira C.P. 89000 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos profesionistas que refiere en su escrito de demanda.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00195/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose

además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H Juzgado lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de diciembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2821.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADOLFO FAJARDO ARIAS.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torres Cano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ADOLFO FAJARDO ARIAS, por auto de fecha (24) veinticuatro de octubre del año (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'351,906.41 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.) como importe de capital insoluto derivado del contrato de habilitación o avió en forma de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebraron los ahora demandado y mi representada con fecha quince de julio del 2009, el cual acompaño a esta promoción como título base de la acción.

B.- El pago de intereses normales, generado de conformidad con lo establecido en las Clausulas Octava y Decima Cuarta, del contrato base de la acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago de los intereses moratorios, generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato base de la acción y los que se signa venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2822.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. SALVADOR VILLARREAL ZAYAS, GUILLERMO VILLARREAL SOLÍS MARÍA DEL ROSARIO LEIJA GÓMEZ DE VILLARREAL y ALFONSO. ESTEBAN VILLARREAL GÓMEZ.- CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte días del mes de abril del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00491/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. LUIS ESCUDERO MONTOTO, JUAN CUE MORAN Y ADOLFO ALFREDO CAZARES LORENZO, en contra los C.C. GUILLERMO VILLARREAL SOLÍS; MARÍA DEL ROSARIO LEIJA GÓMEZ DE VILLARREAL, ALFONSO ESTEBAN VILLARREAL GÓMEZ, SALVADOR VILLARREAL ZAYAS, PRODUCTOS DE PRESERVACIÓN, S.A. DE C. V., ACTUALMENTE K. M. G. DE MÉXICO, S.A. DL C. V. , LIC. JOAQUÍN ARNULFO ROCHE CISNEROS, adscrito a la Notaria Publica Número 24 o quien se encuentre al frente de esa Notaria, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, LIC. JOSÉ R. TREVIÑO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 78 en esta ciudad, o quien se encuentra al frente de esa notaria, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y LIC. ERNESTO JOAQUÍN BRIONES AMADOR, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 46 con ejercicio en la ciudad de PUEBLA DE ZARAGOZA, LIC. ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número 01 quien actúa en el protocolo de la Notaria Publica Número 112 a la cual se encuentra asociado con ejercicio en México, Distrito Federal e Intercambiadores México, S.A. de C. V., y de toda vez que sus demandantes dicen ignorar y su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio de los cuales se les llaman a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2823.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00056/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por GRACIANO TORRES BARCO en contra de MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de mayo de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2824.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., (ACREEDOR)
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de EVARISTO JOEL DE LA TORRE PEDRAZA procediéndose conforme al proveído de fecha quince de mayo del presente año, a notificar a la UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A., DE C.V., respecto del bien inmueble urbano, de la calle Matías S. Canales con Santa María de Aguayo número 611, lote 50, del fraccionamiento Sierra Gorda, identificado como finca número 6749 del municipio de Victoria.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que dentro del término de los tres días siguientes ocurra a este Juzgado a nombrar perito de su intención si es su deseo intervenir en el remate del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare a aprobar el remate.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2825.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 587/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de C. FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$376,862.87 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de la acción y se acompaña al presente escrito con anexo número dos.

B).- El pago de la cantidad de \$16,747.63 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por concepto de intereses ordinario correspondientes al periodo comprendido del 04 de octubre del 2011 al 3 de marzo del 2012, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$510.15 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 15/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 4 de noviembre del 2011 hasta el día 3 de marzo del 2012, y las que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$279.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$1,196.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del contrato base de la acción.

F).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Tercera del contrato base de la acción.

J).- El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2826.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN JAVIER GONZÁLEZ SOTO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Félix Fernando García Aguiar, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN JAVIER GONZÁLEZ SOTO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contado a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2827.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN JOSÉ MEDINA CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MA. DEL REFUGIO GARCÍA LARA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes de este juicio por causas que señala el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2828.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

DOMINGA MORALES OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (02) dos del mes de abril del año (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. HUGO CRUZ ARENAS, en contra de la C. DOMINGA MORALES OLIVARES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. DOMINGA MORALES OLIVARES, haciéndole saber al demandado DOMINGA MORALES OLIVARES, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 01 de abril de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2829.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. MARÍA GONZÁLEZ SALINAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 23/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad e Inexistencia de Contratos de Compra Venta y Enriquecimiento Ilícito, en contra de los C.C. CESAR SALINAS TREVIÑO, DOLORES RUIZ GARZA, MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, LICENCIADO ARNOLDO SALINAS SALINAS, Notario Público Número 184, con ejercicio en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, en contra de Usted, ordenó expedir al presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber los autos a que la letra dice:

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. SILVIA SALINAS GONZÁLEZ; téngasele con el mismo, y con los documentos que acompaña, demandando por sus propios derechos, y en representación de la sucesión Intestamentaria a bienes de FLAVIO SALINAS TREVIÑO Y MARCIANA GONZÁLEZ SALINAS, en la Vía Ordinaria Civil Juicio sobre Nulidad e Inexistencia de Contratos de Compra Venta y Enriquecimiento Ilícito, en contra de los C.C. CESAR SALINAS TREVIÑO, DOLORES RUIZ GARZA, MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, LICENCIADO ARNOLDO SALINAS SALINAS,

Notario Público Número 1.84, con ejercicio en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones precisadas en los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, por lo que, encontrando que el escrito inicial de cuenta cumple con los requisitos establecidos por nuestra legislación procesal civil en vigor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 175, 185., 192 fracción II, 195 fracción III, 247, 248, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y fórmese expediente., bajo el Número 23/2014, por ser el consecutivo correspondiente.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a los demandados, CESAR SALINAS TREVIÑO, DOLORES RUIZ GARZA, LICENCIADO ARNOLDO SALINAS SALINAS, Y DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, este último con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, emplazándolos para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal que se ordenen, se le harán por media de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.- Ahora bien, toda vez que los C.C. CESAR SALINAS TRIVIÑO Y DOLORES RUIZ GARZA, tienen su domicilio ubicado en calle Inspiración número 4700 N entre las millas Tres y Cuatro en la ciudad de Mission, Texas, Código Postal 78573, en los Estados Unidos de Norteamérica, es por lo cual se ordena , con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y demás relativos de la Convención Interamericana Sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, en Relación con el Convenio Sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, librar atenta Carta Rogatoria, al C. Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en la ciudad de McAllen Texas, con los insertos del caso necesarios, y debidamente traducidos al idioma Ingles, a fin de que por su conducto se ordene a la autoridad competente de la ciudad de Mission, Texas, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo el emplazamiento y requerimientos que se precisan en el párrafo que antecede, y haga del conocimiento además a los C.C. CESAR SALINAS TREVIÑO Y DOLORES RUIZ GARZA, que el término concedido para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se aumentara en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia que exista entre su domicilio y el de este Juzgado, atento a lo previsto por el diverso artículo 60 del Código Adjetivo Civil en vigor.- No obstante lo anterior, se hace del conocimiento de la parte actora, que a fin de emplazar a su contraparte, en los Estados Unidos de Norteamérica, puede ocurrir o remitir su solicitud, a la Concesionaria Privada Llamada "Process Forwarding Internacional" si a sus intereses conviene, por lo que en caso de así determinarlo, deberá hacerlo saber a este Tribunal, a fin de ordenar diverso Exhorto o Carta Rogatoria, dirigido a dicha concesionaria, misma que deberá librarse en todo caso conforme al nuevo procedimiento.- Por cuanto hace al emplazamiento a Juicio de la SRA. MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, de quien según refiere la actora, desconoce su domicilio, es por lo que resultando necesario agotar la búsqueda de su domicilio, y solo así, posteriormente emplazarla a juicio mediante edictos, Si fuera este el caso, es por lo que, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Institutor Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, así mismo, al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública Municipal, así también a los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad,

Tamaulipas y a Teléfonos de México (TELMEX), todos con residencia en esta Ciudad, a efecto de que dentro del término de tres días, dichas Dependencias rindan informe a este Juzgado, respecto al último domicilio que tengan registrado en su base de datos, como de la precitada.- - - Con el fin de concretar el emplazamiento a Judicial C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, quien tiene su domicilio en Boulevard Hidalgo esquina con calle Pino Sin número, colonia del Valle en ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88620, líbrese atento Exhorto con las constancias necesarias al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda lleve a cabo el emplazamiento de mérito y requerimientos que se contienen en el presente auto, así como haga del conocimiento de la precitada autoridad, que el término concedido para dar contestación a la demanda se aumentara en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a fin de que proceda hacer la anotación que los siguientes bienes, registrados con número de finca 1187 del municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, y número 1186 del municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, se encuentran sujetos a litigio, por lo que, considerando que dicha Dirección se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, es por lo que se solicita, al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno competente en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a fin de que además de practicar el emplazamiento descrito en el párrafo que antecede, libre el oficio en comento.- Se tiene a la parte actora, señalando domicilio convencional para el efecto de air y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su promoción inicial, autorizando para tal, y designando como asesores jurídico, y en términos del artículo 68 bis párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los C.C. Licenciados Sergio Eladio Treviño Hinojosa y Sergio Hinojosa Silva.- Por último, se autoriza expresamente al C. Licenciado Gilberto Damián Barajas Ochoa, Oficial Judicial B, adscrito al Juzgado, para que en funciones de actuario, practique la notificación personal y emplace a Juicio al C. Licenciado Arnoldo Salinas Salinas, en su domicilio ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, así como para que practique las diversas y posteriores que se sigan ordenando en el presente asunto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno correspondiente en la Sección Civil bajo el Número 00023/2014.- Conste.- Firmas lilegibles Conste.

Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el C. Licenciado Sergio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en el Expediente Número 00023/2014, visto su contexto, como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero de la MARÍA GONZÁLEZ SALINAS, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de (60) días produzca su contestación si a sus intereses así conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la

Secretaría de Acuerdos del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108, 255, 256, 257, 465, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Firma lilegibles Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a 15 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2830.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. YOLANDA ARVIZU VARGAS.

DOMICILIO IGNORADO.

La Titular de este Juzgado, Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano GERARDO MORALES MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- Separación legal de los cónyuges mediante el Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a veintiséis de febrero el dos mil catorce.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

2831.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00889/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por CRISTAL GUMERCINDA MONTELONGO LÓPEZ, en contra de JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. CRISTAL GUMERCINDA MONTELONGO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00889/2013, y como lo solicita, se le tiene a la compareciente en Representación de su menor hijo JAIME TOVAR MONTELONGO, demandando en la Vía Sumaria Civil, Alimentos Definitivos en contra del C. JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época aparece en la página 1902, del tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley.- Así mismo se le tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Primera entre Abasolo y González número 1210 de esta ciudad y se le tiene autorizando al C. Lic. Luis Humberto Leal De La Garza, con Cédula Profesional No. 576585 y con número de registro 4320 ante el Tribunal de Justicia del Estado, con todas las facultades que establecen los párrafos primero y segundo del artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y al C. Licenciado

Ricardo Espinosa Valerio y al Pasante de Derecho Ricardo Alan Espinosa Ramírez, este último para revisar el expediente, debiéndose de dar la intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- De otra parte, y por lo que hace a la Medida Provisional que solicita la promovente, y toda vez que con la partida del Estado Civil respectiva, se acredita que JAIME TOVAR MONTELONGO, es hijo del demandado y a la fecha es menor de edad, por lo cual no puede satisfacer por sí mismo sus necesidades alimenticias, y tomando en cuenta además que la actora expresa que el padre del mencionado menor no cuenta con algún empleo, es procedente como Medida Precautoria fijar el pago de la Pensión Alimenticia en forma provisional a favor de dicho menor a cargo del citado demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZARES, equivalente a dos Salarios Mínimos diarios vigentes en esta Entidad Federativa y pagaderos por mensualidades adelantadas, en virtud de lo anterior fin de garantizar el pago de dicha pensión alimenticia, se decreta el embargo del 50% de los Derechos de propiedad que le asisten sobre el inmueble compuesto de una superficie de terreno de 90 metros cuadrados, ubicada en la casa marcada con el número 39, ubicada en la calle Ramón Antonio Sampayo, entre Conrado Gutiérrez e Isidro G. Saldaña del Fraccionamiento los Presidentes de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, constituido en el lote número 20 (veinte) de la manzana (5), que se identifica bajo las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.00 metros con lote 39 (treinta y nueve); AL SUR: 6.00 metros con calle Ramón Antonio Sampayo; AL ESTE: 15.00 metros con el lote 21 (veintiuno); AL OESTE: 15.00 metros con el lote 19 (diecinueve); el inmueble y construcción se encuentra inscrito en la Sección 1, Número 5272, Legajo 3-106, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 20 de Septiembre del 2009, a favor del demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZARES, ante el C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, así mismo gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado, haciéndole de su conocimiento el embargo decretado en el presente auto, para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 50, 52, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. CRISTAL GUMERCINDA MONTELONGO LÓPEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los

artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JAIME IVÁN TOVAR CAZAREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2832.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FELIPA MARTÍNEZ ESTRADA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado por auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ALFONSO CERDA MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todos sus consecuencias jurídicas y materiales.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2833.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

AMAIRANI DE LOS SANTOS PERALES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos Definitivos, promovido por FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, en contra de AMAIRANI DE LOS SANTOS PERALES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Cancelación de Pensión Alimenticia que por Sentencia número 482 dentro de la causa 316/2007, radicada y sustanciada en este mismo Tribunal.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de abril del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2834.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JASSIBE IVETT GONZÁLEZ TOVIAS Y
TERESA DE JESÚS TOVIAS IZETA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil catorce (2014), signado por el C. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número, 00022/2014; Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización de las demandadas, es por lo que procedase a emplazar a dichas demandadas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO AUTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (10) diez días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito presentado en fecha (08) ocho de enero del (2014) dos mil catorce, signado por el C. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. JASSIBE IVETT GONZÁLEZ TOVIAS Y TERESA DE JESÚS

TOVIAS IZETA, quienes tienen su domicilio en calle A, número 103, Interior 1, de la colonia INFONAVIT Tamatan C.P. 87020 de esta ciudad; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00022/2014.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la Vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- A cuyo efecto, emplácese a las demandadas por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevengase a las referidas demandadas a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que mientras no lo haga, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calzada general Luis Caballero No. 297 Ote. colonia Tamatan C.P. 87060 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Francisco Javier Ledezma Rodríguez, Genaro Rodríguez Reyna y Alfredo Rosales García, designando al primero de ellos como su asesor Jurídico en los términos más amplios del artículo 52 y 68 bis. Del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quien queda facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información disponible en los medios electrónicos propiedad de este H. Tribunal, concretamente en cuanto a las promociones Digitalizadas y Acuerdos que NO contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico franlegal@hotmail.com

Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16.00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, la que permite

atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, la exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a JASSIBE IVETT GONZÁLEZ TOVIAS Y TERESA DE JESÚS TOVIAS IZETA.- Así la acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 00022/2014 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

27/03/2014 7:04:44.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2835.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó expedir el presente edicto dentro del Expediente Número 01366/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por el C. EMILIO ORTIZ VEGA, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Le demando a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA AGUILAR, el desconocimiento de la paternidad, sobre una menor de edad, de fecha de nacimiento uno de junio de dos mil seis, ante la Oficialía Segunda de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el libro 7, con fecha de registro cuatro de septiembre de dos mil seis.- B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de abril del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ
VILLANUEVA.- Rúbrica.

2836.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. SAN JUANITA CHÁVEZ MÁRQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando, Rodríguez López, y continuado por el Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez; ambos en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, ordenó expedir de nueva cuenta el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber que se reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según instrumento Número 4300 cuatro mil trescientos, Volumen CXL ciento cuarenta, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de la C. SAN JUANITA CHÁVEZ MÁRQUEZ, del documento base de mi acción e inscrito el día 14 de junio de 1995 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. SAN JUANITA CHÁVEZ MÁRQUEZ bajo el número de crédito 9436110527 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (anexo dos), Y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago, del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 136.000 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$247,320.08 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS VEINTE PESOS 08/100 M.N.), intereses Moratorios a la fecha 128.594 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$233,852.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), Y Saldo Total Adeudado 264.594 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$481,172.13 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M. N.), mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e intereses Moratorios.

B).- El pago de los Intereses Moratorias que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- La ejecución de la garantía Hipotecaria.

E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta

días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintinueve de octubre del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

2837.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ JAVIER DURAN MENDOZA
Y MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha diez de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 225/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, ordenó expedir el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber que se reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según instrumento número XIII-34807, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de los C. JOSÉ JAVIER DURAN MENDOZA Y MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, del documento base de mi acción e inscrito el día 27 de abril de 1994 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. JOSÉ JAVIER DURAN MENDOZA Y MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ bajo el Número de Crédito 9319903412 de conformidad con la Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción (ANEXO DOS), Y como consecuencia de lo anterior se le requiere por este conducto a fin de que liquide a mi representada, en forma inmediata, las amortizaciones que se encuentran insolutas.- El pago del adeudo se desglosa de la siguiente manera Saldo Capital Adeudado 125.418 veces el Salario Mínimo que equivale a la cantidad de \$ 228,076.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), intereses moratorias 93.604 veces el Salario Mínimo vigente que equivale a \$170,221.68 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 68/100 M. N.), Saldo Total Adeudado 219.022 veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal, el cual se deriva del crédito que le fue otorgado, el adeudo al día de 31 de marzo de 2011, equivale a la cantidad de \$398,298.08, (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), mismo que se desglosa en el Estado de cuenta certificado que acompaño (anexo tres), expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de Capital Adeudado e Intereses moratorios.

B).- El pago de los intereses moratorias que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- La ejecución de la garantía hipotecaria.

E).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dieciséis de enero del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2838.- Junio 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de Abril del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 01078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN NICOLÁS FLORES CORTEZ, en contra del C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, únicamente los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, esto es el 50% el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Avenida Anacuas, número 607, de la colonia El Parque de esta ciudad, identificado como: Finca Número 83011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDES GUERRERO PÉREZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$2'118,390.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); luego entonces el 50% sujeto a remate es la cantidad de \$1'059,195.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$ 706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$564, 904.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del

artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$112,980.80 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2839.- Junio 3, 5 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00957/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Luis Esteban Sierra Flores, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO AMAR RUIZ en contra de INMOBILIARIA ESPACIOS INOVADORES, S.A. DE C.V. consistente en:

Finca No 9227, municipio de Tampico, Tamaulipas, Terreno ubicado en calle Emiliano Zapata número 602 F, fracción 6, del lote 09, manzana 107, Zona 24, Colonia Nuevo Progreso, C. P. 89318, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con superficie de: 135.60 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.10 m, con lote 8, AL SUR en 6.75 m, con calle Emiliano Zapata; AL ESTE, en 20.08 m, con fracción 5 del mismo lote 9, AL OESTE, en 6.75 m, con fracción del lote 10.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los nueve días de mayo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2840.- Junio 3, 5 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó La radicación del Expediente Número 0454/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE PULIDO SOLÍS, denunciado por La C. MARÍA DEL SOCORRO PARRA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2871.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó La radicación del Expediente Número 00485/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE LA CRUZ DE LA ROSA, denunciado por la C. MARÍA CRUVANTES URVINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/05/2014 13:49:54.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2872.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00477/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO OYERVIDES RAMOS, denunciado por La C. MARÍA DOLORES COLEGIO OCAÑAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2873.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HORACIO DE LA FUENTE OLAZARÁN, denunciado por La C. MAYRA LIZZETTE ARIZPE CASTAÑEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2874.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de abril del 2013, ordenó La radicación del Expediente Número 00392/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA ALONSO SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ MARCIANO PENA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/04/2013 10:21:26 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2875.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00582/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LEOCADIO MONTEMAYOR JR. O ROBERTO LEOCADIO

MONTEMAYOR DOUBLEDAY, denunciado por la C. LINDA DOUBLEDAY; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2876.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de La Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 543/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MORENO VILLEGAS, denunciado por La C. JUAN DANIEL SAMANIEGO VILLEGAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2877.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00604/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAÚL ANTONIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el la C. PABLO ALEJANDRO MARTÍNEZ CEPEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2014.- La C. Secretario Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2878.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00550/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GONZÁLEZ FLORES, denunciado por la C. REBECA FLORES GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo

anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2014.- La C. Secretario Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2879.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00052/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de BENJAMÍN BARRÓN BLANCO Y ALEJANDRINA BARRAZA SIFUENTES, denunciado por el RUBÉN BARRÓN BARRAZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2880.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA GÁNDARA VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de Julio del año (2013) dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DE LA LUZ CAMARILLO GÁNDARA, DULCE CRISTINA GÁNDARA VÁZQUEZ, MARTIN LEOBARDO ROMERO GÁNDARA, LUIS ALBERTO SANTA CRUZ GÁNDARA, MARÍA CANDELARIA SANTA CRUZ GÁNDARA.

Expediente registrado bajo el Número 00507/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve días del mes de mayo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. LIC. Secretaria de Acuerdos, ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2881.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha catorce del mes de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO CASTILLO SALINAS, denunciado por MA. EVA MORENO GAMÉS Y/O MARÍA EVA MORENO GÓMEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2882.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO UBALDO CHIARELLA ARCOS Y/O UBALDO FRANCISCO CHIARELLA ARCOS, denunciado por JUANA MARIANA CHIARELLA CASTILLO, MARÍA DEL SAGRARIO CHIARELLA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de mayo de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2883.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (09) nueve de mayo de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 00581/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA ESQUIVEL RIVERA, quien falleció el día (24) veinticuatro de

julio de (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por las C.C. ALEJANDRINA HORTENSIA BALDERAS ESQUIVEL, JOSEFINA BALDERAS ESQUIVEL y MA. DE LOS ÁNGELES BALDERAS ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de mayo de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2884.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus BENJAMÍN CORIA GONZÁLEZ Y MANUELA ORTEGA MALDONADO denunciado por el C. MARCO CORIA ORTEGA, asignándosele el número 00259/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, con forme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2885.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 404/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO JUÁREZ HERNÁNDEZ, denunciado por La C. MARGARITA RAMÍREZ IZAGUIRRE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2886.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 574/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AMARO VIUDA DE GARZA, denunciado por la C. ROSALINDA GARZA AMARO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2887.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MENÉNDEZ, denunciado por MIRCKA EVELL FLORES BÁEZ.

Y por el presente edicto que, se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2888.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00070/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GRACIA GRACIA, quien tuvo su último domicilio en Rancho La Coma, municipio de Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARÍA ALICIA CASTILLO CAMPOS hago de su conocimiento que por auto de fecha diecinueve (19) de mayo, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de 15 quince contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2889.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00068/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO GRACIA GRACIA quien tuvo su último domicilio en el Rancho La Coma, municipio de Hidalgo Tamaulipas intestado que fuera denunciado por OLGA GUAJARDO SERRATO hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de 15 quince contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2890.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 200/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ, quien tuvo su último domicilio en Ejido La Soledad, municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MA. DEL REFUGIO ZAMARRIPA AZUA hago de su conocimiento que por auto de fecha trece de diciembre de dos mil trece el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 10 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2891.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA CRUZ SOSA, quien falleciera en fecha: (01) uno de agosto del año dos mil trece (2013) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HILDEBERTO PAREDES RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 00540/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20/05/2014 10:28:49 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2892.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DUEÑEZ LUNA, promovido por ISABEL DÍAZ DUEÑEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2893.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO CORONADO CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de abril de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2894.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de abril del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número

00149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS ALANÍS ÁLVAREZ Y JULIÁN ALANÍS ÁLVAREZ, quienes fallecieron la primera en Comales, el veintiocho de julio del dos mil dos y el segundo en Camargo, Tamaulipas, el trece de agosto del dos mil dos, habiéndose tenido su último domicilio en los lugares mencionados respectivamente y es denunciado por la C. PAULINA ALANÍS ALVARES.

Y por el presente edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2895.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO CORONADO CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2896.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ CABRERA, denunciado por ROSA ALICIA GONZÁLEZ MORATO por su propio derecho y como como en su carácter de apoderada de los C.C. EDGAR GONZÁLEZ MORATO, JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ MORATO, MIRYAM DEL CARMEN GONZÁLEZ MORATO, ROBERTO GONZÁLEZ MORATO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2897.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00271/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ LUIS ALVERDI ROMERO Y LUISA CRUZ FERNÁNDEZ BARRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2898.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado, ordenó La radicación del Expediente Número 00386/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVA GARZA VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a La herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Miguel Alemán, Tam., a 08 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2899.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del dos mil catorce (2014), la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILIA RODRÍGUEZ FONSECA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día veintidós (22) de diciembre del dos mil trece (2013), habiendo tenido su último domicilio en Carretera Ribereña sin número, en el Poblado San Francisco, municipio de Camargo, Tamaulipas yes denunciado por las C.C. MARÍA RODRÍGUEZ FONSECA Y HERMELINDA RODRÍGUEZ FONSECA.

Y por el presente edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a

los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2900.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 00012/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMEO GARZA VILLARREAL, quien falleció el día doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el Poblado Nuevo Camargo, municipio de Camargo Tamaulipas, a la edad de diecinueve años, estado civil soltero, sus padres SANTIAGO GARZA PÉREZ Y JUANITA VILLARREAL GARCÍA, habiendo tenido su último domicilio en calle Jalisco número 164, zona centro, entre calle Libertad y Belisario Domínguez, Código Postal 88440, en ciudad Camargo Tamaulipas, y es promovido por MARÍA TERESA PEÑA GARZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijara además en los Estrados del Juzgado, para que comparezca dentro del término de quince días, contados a partir de La fecha de la última publicación del edicto a deducir sus derechos hereditarios.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2901.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00565/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MELÉNDEZ JIMÉNEZ e Intestamentario a bienes de RUBÉN JARAMILLO FUENTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2902.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 642/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORO TREVIÑO VIDAL Y MARÍA LUCIA COVARRUBIAS BÚJANOS Y/O LUCIA OFELIA TREVIÑO COVARRUBIAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2903.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 570/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por el C. PEDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2904.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de mayo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JAVIER GARCÍA GÁMEZ, denunciado por CLAUDIA LLANELA CUEVAS GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CLAUDIA LLANELA CUEVAS GONZÁLEZ como interventor de La presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2905.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA CABALLERO MUÑOZ, denunciado par JULIO CESAR HORTA CABALLERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JULIO CESAR HORTA CABALLERO como interventor de La presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2906.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 566/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO GALAVIZ PADRÓN, denunciado por la C. MARÍA DOLORES CERDA HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2907.- Junio 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cuatro del mes de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIACO RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por la C. ALICIA ESPARZA GARCÍA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad

de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- C. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

2908.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO MORALES RAMÍREZ, quien falleció el 05 cinco de febrero de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LA LUZ GARCÍA MONTROYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de (15) quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de febrero de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2909.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA EMMA RODRÍGUEZ RANGEL quien falleció el 04 cuatro de marzo de 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NAZARIA RANGEL GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2910.- Junio 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00348/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y continuado por la C. MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR en su carácter de cesionaria en contra de la C. MARÍA GRACIELA VELÁSQUEZ MÁRQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción: casa habitación ubicado en calle Circuito Los Encinos No. 203-C, FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS "A", C.P. 89348, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Propiedad de la C. MARÍA GRACIELA VELÁSQUEZ MÁRQUEZ, con una superficie aproximada de terreno de 108.43 m²; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.85 m con muro medianero de la vivienda 202-A y 1.30 m con área privada de la vivienda; AL SUR en 7.65 m con muro divisorio de la vivienda 203-B; AL ESTE en 4.575 m. con área privada de la vivienda que da al área común del fraccionamiento y AL OESTE en 3.075 m y 1.50 m con área privada que da con privada de acceso a la vivienda, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2127973, Legajo 2560, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 05 de noviembre de 1996, con un valor de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2911.- Junio 5 y 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 00976/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD

REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VIRGILIO VILLANUEVA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca N° 67934 municipio: Victoria, tipo de inmueble: Finca Urbana; calle Paseo de los Olivos, número 434, manzana 2, lote 39, Fraccionamiento Paseo de los Olivos, superficie 120.40 metros cuadrados; y 41.55 de construcción medidas y colindancias; AL, NORTE: 17.20 metros con lote 38: AL SUR 17.20 metros con lote 40; AL ESTE 7.00 metros con calle Paseo de los Olivos; AL OESTE; 7.00 metros con lote 43, valuado en la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN), los cuales son el resultado de las dos terceras partes de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de La Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIECISIETE DE JUNIO DEL 2014, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2912.- Junio 5 y 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00255/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana B, lote 16, de la colonia Lic. Benito Juárez de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137774, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este

deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el Presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,466.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2913.- Junio 5 y 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 0033512008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SHIRLEY NORIEGA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Violeta, número 822, manzana 24, lote 12, del Fraccionamiento Campestres de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137487, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2914.- Junio 5 y 12.-1v.

EDICTO
Juzgado Primero Menor.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primero Menor con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha (08) ocho de mayo de (2014) dos mil catorce, dentro del Expediente 632/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, endosatario en procuración de BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro; Sector I, Sección I, Regional IV colonia Felipe Carrillo Puerto, superficie: 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas; Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en: calle Niños Héroes 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: AL NORTE 7.44. mts., con calle Niños Héroes AL SUR 7.62 mts con lote 3, AL ORIENTE 20.00 mts con lote 4.- Con un valor pericial de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el ce cado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE JULIO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 085 de mayo de 2014.- La C. Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

2915.- Junio 5, 11 y 17.-1v2.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (8) ocho y (24) veinticuatro de abril del año dos mil catorce, dictados en el Expediente 01335/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Arnulfo Reynaldo Vargas de Leija, y continuado por el Licenciado Juan Héctor Martínez Guerrero, endosatario en procuración de ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de ESTEBAN GARCÍA JUÁREZ, expide el presente edicto de remate en primera almoneda del (50%) cincuenta por ciento, que por gananciales matrimoniales pudieran corresponderle a

la parte demandada C. ESTEBAN GARCA JUÁREZ, del bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 28585, del municipio de Altamira, Tamaulipas, sito en calle 20 de Noviembre número 1412, colonia Miramar en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, manzana 5, lote 14, zona 3, Ex Ejido Miramar, superficie 173 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 18.700 metros, con lote 15, AL SURESTE 9.300 metros, con lote 3, AL SUROESTE 18.700 metros, con lote 13, AL NOROESTE 9.200 metros, con calle 20 de Noviembre, propiedad de Esteban García Juárez (casado).

Debiéndose convocar su venta mediante audiencia de remate en primera almoneda, a celebrarse el día (20) VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, comunicando a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del (50%) cincuenta por ciento del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$263,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el periódico oficial del estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2916.- Junio 5, 12 y 17.-1v2.

REFRÁN LAREDO AUTOS, S. DE R.L. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 18 de marzo de 2014.

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "REFRAN LAREDO AUTOS, S. DE R.L. DE C.V."

Mediante Asamblea General de socios efectuada el día 15 de octubre de 2013, la empresa "REFRAN LAREDO AUTOS, S. DE R.L. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$10'000,000.00 pesos a \$8'000,000.00 pesos con motivo de retiro voluntario del socio ROSENDO GARZA LEAL y liberación de exhibiciones no realizadas por el mismo que enseguida se señala:

(i).- Se acuerda favorablemente la disminución del capital social de la empresa por liberación de exhibiciones no realizadas por el socio ROSENDO GARZA LEAL por la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de los cuales corresponden al Capital Fijo la cantidad de \$2'000, 000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Capital Variable la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

(ii).- Como consecuencia de la reducción del capital social decretado este queda formado ahora de la siguiente manera:

NOMBRE:	PARTES SOCIALES		CAPITAL
	FIJO	VARIABLE	
JORGE EMILIO GARZA TREVIÑO	\$5'500,000.00	\$3'300,000.00	\$8'800,000.00
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HINOJOSA	\$1'250,000.00	\$750,000.00	\$2'000,000.00
LEONCIO ENRIQUE FERNÁNDEZ HINOJOSA	\$1'250,000.00	\$750,000.00	\$2'000,000.00
TOTAL	\$8'000,000.00	\$4'800,000.00	\$12'800,000.00

(iii).- En términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles; el acuerdo de reducción del capital social en la parte fija de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 días cada uno.

(iv).- Se hagan los movimientos contables correspondientes para clasificar esta reducción del capital social de la empresa en la forma antes descrita.

El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Presidente, LIC. JORGE EMILIO GARZA TREVIÑO.- Rúbrica.- Secretario, LIC. LEONCIO ENRIQUE FERNÁNDEZ HINOJOSA.- Rúbrica.- Tesorero, LIC. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HINOJOSA.- Rúbrica.

GENTRO CAMBIARIO ZATARAIN S.A. DE C.V.
R.F.C. CCZ1112128U2
BALANCE GENERAL AL 30 DE MARZO DE 2014

Álvaro Obregón N° 83 Colonia Jardín H. Matamoros Tamp.

<u>CIRCULANTE</u>	ACTIVO			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	PASIVO		
CAJA CHICA	\$	-		PROVEEDORES	\$	-	
BANCOS	\$	-		ACREEDORES DIVERSOS	\$	-	
DEUDORES	\$	-					
INVENTARIOS	\$	-					
CLIENTES	\$	-					
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			\$ -	TOTAL DE PASIVO			\$ -
	MONTO ORIGINAL	DEPREC. Acum. y/o	NETO		CAPITAL CONTABLE		
	DE LA INVERSIÓN	SUPERAVIT acum.					
<u>FIJO</u>							
MOB Y EQ DE OFICINA	\$	-	\$	- CAPITAL SOCIAL	\$	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	- FUTURAS APORTACIONES	\$	-	
MAQ Y EQ. DE TRABAJO	\$	-	\$	- RESULTADO DE EJERC ANT.	\$	-	
TOTAL ACTIVO FIJO	\$	-	\$	- RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	-	
				TOTAL DE CAPITAL			\$ -
TOTAL DE ACTIVO			\$ -	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE			\$ -

Nota: No hay bienes que liquidar.

Representante Legal.- R.F.C. CCZ1112128U2, C. ANÍBAL DÁMASO CANO ZATARAIN.- Rúbrica.- C.P. RICARDO DE LA GARZA ANDARZA, R.F.C. GAAR600518PQ6, CED. PROF. 1316346.- Rúbrica.

2714.- Mayo 27, Junio 5 y 17.-2v3.

LA ESMERALDA COMPRA Y VENTA DE JOYERÍA Y REGALOS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	542,422.00		
Total CIRCULANTE	542,422.00	Total CIRCULANTE	
		Total PASIVO	0.00
FIJO			
Total FIJO	0.00	SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	1'000,000.00
Total de DIFERIDO	0.00	RESULTADOS DE EJ. ANT.	- 398,362.67
		Total CAPITAL CONTABLE	601,637.33
		PERDIDA DEL EJ DE LIQUIDACIÓN	-59,215.33
	542,422.00	SUMA DEL CAPITAL	542,422.00
SUMA DEL ACTIVO	542,422.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	542,422.00

Liquidador de La Esmeralda Compra y Venta de Joyería y Regalos S.A. de C. V., C. SERGIO EDUARDO AGUILAR AGUIRRE.- Rúbrica.

2715.- Mayo 27, Junio 5 y 17.-2v3.